



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: REFRIGERADOR DE AGUA PARA PROCESOS INDUSTRIALES.

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De acuerdo a información presentada, se trata de un enfriador de agua, Marca: Mecalor.

Especificaciones Técnicas: Fluido de trabajo: agua; Temperatura de salida del fluido: ajustable entre 5 °C y 25 °C; Capacidad de enfriamiento: 126.800 kcal/h (41.9 toneladas) con fluido saliendo a 10 °C; Condensación: por aire; Bomba de proceso: Bomba Grundfos; Alimentación eléctrica: 220 V, trifásica, 60 Hz; Compresores: dos compresores herméticos tipo “scroll”; Circuitos de refrigeración: dos circuitos independientes con revezamiento automático; Condensadores: dos intercambiadores de calor; Ventiladores: dos ventiladores axiales; Evaporador: un intercambiador de calor de placas con doble circuito de acero inoxidable; Válvulas de expansión: dos válvulas electrónicas para protección adicional de los compresores, entre otros. Se presenta en un chasis común, de dimensiones externas 1.146 mm x 2.604 mm x 2.619 mm (A x L x A). La función es el enfriamiento del agua, en un proceso de cocimiento de maíz.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra el capítulo 84, dentro de este, la partida 84.18 contiene entre otros, los refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío.

Según las Notas explicativas de esta partida, estas máquinas y aparatos pueden ser de dos tipos: a) *Máquinas de compresión* y b) *Máquinas de absorción*.

Para las máquinas de compresión, los elementos esenciales son: el compresor, el condensador, y el evaporador; y entre sus formas de presentación están los grupos frigoríficos de compresión, que comprende entre otros, los grupos refrigeradores de líquido que, en un chasis común, contienen condensador o sin él, compresor y un intercambiador de calor que lleva un evaporador y los conductos por los que circula el líquido que se ha de enfriar. Estos aparatos incluyen los conocidos como enfriadores, que se utilizan en los sistemas de aire acondicionado.

Con base a lo antes expuesto, a la información presentada y especificaciones del fabricante, la máquina objeto de consulta es un enfriador de agua, con doble circuito de refrigeración, entre los principales elementos que lo conforman, se encuentran: dos compresores, dos condensadores, dos válvulas de expansión, dos ventiladores y un evaporador-intercambiador de calor de placas con doble circuito; por tanto su clasificación corresponde en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8418.69.90.00	Otros. Los demás. Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor. Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; (...)

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El peticionario sugiere el código arancelario 8419.89.99, el cual no existe en la Nomenclatura arancelaria vigente; sin embargo, la subpartida 8419.89, contiene los demás aparatos y dispositivos, para el tratamiento de materias mediante operaciones que implique un cambio de temperatura, tal como el enfriamiento. Las Notas



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

explicativas de esta partida amplían al respecto, y hacen referencia a las cubas y demás recipientes de enfriamiento de doble pared o de doble fondo recorridos por un fluido refrigerador (indirecto). En el presente caso, el aparato al tratarse de un grupo frigorífico de compresión, se clasifica en el inciso 8418.69.90.00.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.